

bajador no compareciese o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada”, y “Ademesp, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.359/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.013 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Brahim Krifsou, contra la empresa “Obras y Reformas Dafesa, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 27 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Brahim Krifsou, contra la empresa “Obras y Reformas Dafesa, Sociedad Limitada”, en reclamación de cantidad, y debo condenar a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad total de 3.959,53 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1013/08, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Obras y Reformas Dafesa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.642/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 909 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Laura Arín Herranz, contra don José Miguel Ortigosa Villén, don Matías Hernández Gil, don Vicente Caballero Sosa y “Mazotti, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Laura Arín Herranz, contra la empresa “Mazotti, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, y debo condenar a la empresa demandada a que abone a los demandantes la cantidad total de 5.538,58 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución de los interventores judiciales y del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales de dicho organismo.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/0909/08, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mazotti, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.640/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135 de 2009 de este Juz-

gado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Castro Flor y don Jesús Hernández Martín, contra la empresa “Mudanzas Técnicas Ruiz, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don José Luis Seradilla Cordero, contra “Mudanzas Técnicas Ruiz, Sociedad Limitada”, por un importe de 808,12 euros de principal, más 140 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciendo saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, J. Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mudanzas Técnicas Ruiz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.639/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 292 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Ernesto Figueroa Reyes, contra don Pedro

Juan Arias Arias, "Parquets La Esperanza, Sociedad Limitada", y "Pavimentos Arias García, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: la empresa codemandada es "Pavimentos Arias García, Sociedad Limitada".

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pavimentos Arias Grécía, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.581/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 673 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Lozano Jarillo, contra la empresa "Fersagraf, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 30 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 4 de mayo de 2010, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a la demandada y al interesado de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosí como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma.—La magistrada-juez de lo social, Mercedes Gómez Ferreras.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fersagraf, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.356/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.501 de 2008 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de Doña María del Pilar Gutiérrez Arnau, contra la empresa "Estante y Diseño, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 287 de 2009

En Madrid, a 18 de mayo de 2009.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez de lo social del número 4 de los de Madrid, el juicio promovido por reclamación de cantidad, seguido ante este Juzgado con el número 1.501 de 2008, a instancias de doña María del Pilar Gutiérrez Arnau, asistida del letrado don Pedro José Fariña Quirogaslu, frente a la empresa "Estante y Diseño, Sociedad Limitada Unipersonal", que no comparece; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda de reclamación de cantidad entablada por doña María del Pilar Gutiérrez Arnau, contra la empresa "Estante y Diseño, Sociedad Limitada Unipersonal", condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 1.903,75 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso en número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar, en la misma cuenta, la suma de 150,25 euros en concep-

to de depósito en dicha cuenta bancaria, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estante y Diseño, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.751/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por acta de suspensión dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Rascón Pantoja contra "Safetools, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 100 de 2009, se ha acordado citar a "Safetools, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de julio de 2009, a las nueve y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Safetools, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.748/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Franciszek Krzeminski, contra "Metálicas Velasco, Sociedad Limitada", Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad